

RAWSON (CH), 11 de enero de 2016

**DICTAMEN N° 03/2016- CF**

**Ref.** : Expediente 35.672/2016 T.C.

***Banco del Chubut S.A.***

R/ANT. CONT. DIRECTA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN FILIAL  
RADA TILLY 1° ETAPA  
(NOTA N° 648/15)

**Señor Presidente:**

Recibido el expediente de referencia y analizados los antecedentes obrantes de la CONTRATACIÓN DIRECTA de la firma TORRES CONSTRUCCIONES SRL para la elaboración de la obra Ampliación y Remodelación de la Filial RADA TILLY 1era Etapa verifico:

En folios 06/07 Resolución de Directorio 593/14.a/15 disponiendo el llamado a licitación pública con un presupuesto oficial de \$ 7.150.000 más IVA y aprobando el Pliego de Bases y Condiciones.

En folios 12/13 obra Acta de Comité de Compras y Contrataciones que analizó la propuesta de la firma que presentó la menor oferta económica, perteneciente a la empresa Torres Construcciones SRL, sugiriendo declarar fracasada la licitación pública 10/15 y contratar en forma directa a la firma Torres SRL. Uno de los aspectos observados por la Comisión, fue que la oferta presentada superó en un 18% al presupuesto oficial.

El Proyecto Resolutivo (folios 15/16) declarando fracasada la licitación pública 10/2015 y procediendo a la contratación directa de la firma TORRES CONSTRUCCIONES SRL con un costo total de \$ 7.861.424,90 más IVA.

Concluyo interpretando que el Banco podrá dar continuidad a la pretendida contratación. Previamente, considero deberán atenderse las observaciones formuladas por el Asesor Técnico (folios 244 y vta.)

Así me expido.

Cr. Fernando OLAGARAY  
Contador Fiscal  
Tribunal de Cuentas

